

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO ENTRE MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Seguro inclusion

ASEGURADO

Persona física **asegurado en la mutualidad de alguna de las coberturas siguientes: Dependencia Severa, Gran Dependencia (nueva producción a partir de 1/1/2017), Rentas de Invalidez y Rentas de Estudios**, que por accidente o enfermedad, quedase afectado de invalidez absoluta y permanente, dependencia o de situación física y psíquica definitiva e irreversible, que determinase su ineptitud para el ejercicio de cualquier profesión o actividad laboral y que sea comunicado a **EUROP ASSISTANCE**.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto proporcionar, a los Asegurados a través del número de teléfono 902.197.765 las garantías definidas a continuación.

ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

Las garantías aseguradas por este contrato serán válidas en **España**, y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles. Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza. Las acciones derivadas de este contrato de seguro prescriben en el plazo de cinco años a contar desde el momento en que pudieron ejercitarse.

RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, **EUROP ASSISTANCE** no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones.

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

La prestación de las garantías amparadas por este contrato, será solicitada por los Asegurados directamente por teléfono a **EUROP ASSISTANCE** quién iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente. **EUROP ASSISTANCE** pondrá en exclusiva y a disposición de los Asegurados el teléfono 902.197.765.

Para la prestación de estas garantías será necesario que el Beneficiario presente Informe médico completo del médico de cabecera y/ o especialista y/o centro hospitalario de la Seguridad Social.

Periódicamente el Beneficiario para continuar beneficiándose de las prestaciones deberá facilitar a **EUROP ASSISTANCE** el informe médico evolutivo.

En caso de incumplimiento de estos plazos, y siempre que **EUROP ASSISTANCE** no haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio, **EUROP ASSISTANCE** podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

También se obliga a colaborar con **EUROP ASSISTANCE** en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien.

EUROP ASSISTANCE no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos. Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para **EUROP ASSISTANCE**, éste podrá exigir del Asegurado la reparación de los mismos.

CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Tomador y el Asegurado quedan informados de que los datos de carácter personal obtenidos con ocasión de la suscripción de esta póliza, así como aquellas otras que más adelante pueda aportar o sean obtenidos durante su vigencia (en adelante, los "Datos Personales"), se incorporarán a un fichero titularidad de **EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

La compañía aseguradora utilizará y tratará los Datos Personales, por medios automatizados y no automatizados, para el cumplimiento y desarrollo de la relación jurídica derivada de esta póliza y, además, para la realización de las actividades comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la compañía relacionados con el ámbito asegurador y de mejora de las relaciones de seguro formalizadas por esta póliza y, en particular, para la preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro; el análisis de riesgo y siniestralidad; la realización de valoraciones necesarias después de la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada; el cobro de Primas y la presentación de otras facturas; la realización por sí misma o mediante terceros de peritaciones; la liquidación de siniestros o la realización de las prestaciones pactadas contractualmente, así como cualquier otra obligación legalmente exigible o acordada contractualmente. Asimismo, los Datos Personales obtenidos se podrán utilizar con fines de prevención, detección y/o persecución del fraude y para la reclamación de deuda y defensa de reclamaciones, en la medida y con las limitaciones previstas legalmente.

a compañía aseguradora podrá solicitar su participación en la elaboración de estudios sobre la satisfacción del cliente.

El Asegurado queda informado de que sus Datos Personales se podrán comunicar al SEPBLAC o a otras compañías aseguradoras para la tramitación de los siniestros y se podrán incorporar en los ficheros de solvencia, en caso de impagos, y en los ficheros comunes determinados por la normativa sectorial, con el fin de llevar a cabo la liquidación de siniestros y la colaboración estadística actuarial a fin de permitir la tarificación y selección de riesgos para la elaboración de estudios de técnica aseguradora, así como con fines de prevención del fraude .

En cuanto a los datos personales de terceras personas (por ejemplo, otros asegurados) que se hayan facilitado a la compañía aseguradora en relación con el cumplimiento, desarrollo y control de la relación mantenida, le informamos que el firmante de esta póliza deberá haber obtenido la autorización previa correspondiente con relación a la transmisión de sus datos a **EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A.** para las finalidades acordadas.

En todo caso, el Tomador y los Asegurados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el envío de un escrito en el que harán constar su nombre, apellidos y fotocopia del DNI o documento equivalente, su domicilio a efectos de notificaciones y aquellos documentos acreditativos de la petición que se formula mediante las vías indicadas en nuestra Política de Privacidad.

En caso de que el aseguramiento implique el tratamiento de datos de salud, el Asegurado consiente expresamente el tratamiento por la compañía aseguradora de sus Datos Personales relativos a su salud, tanto si se tratan de las obtenidas con ocasión del cuestionario de salud como de cualquier otra que más adelante pueda aportar durante el desarrollo de la relación contractual (como aquellas aportadas en caso de agravamiento del riesgo) o que la compañía aseguradora pueda obtener de terceros (tanto si provienen de centros sanitarios públicos o privados y/o de otros profesionales sanitarios, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que se puedan exigir por la compañía aseguradora o de otras entidades públicas o privadas). Estos datos serán objeto de tratamiento por parte de la compañía aseguradora con la finalidad exclusiva de cumplir, gestionar, desarrollar y ejecutar las prestaciones exigibles legalmente y/o acordadas contractualmente.

En caso de que el aseguramiento incluya cobertura de muerte, el Asegurado queda informado de que el Asegurador procederá a comunicar determinados datos del Asegurado al Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento (Registro General de Actos de Última Voluntad), gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con lo que establece la Ley 20/2005, de 14 de noviembre y su desarrollo reglamentario (Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo).

TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas **Contrato 1V1**

los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
Cl. Orense, 4 – Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Asegurado tendrá derecho a someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda surgir entre él y el Asegurador sobre el contrato de seguro. La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

GARANTIAS

1.- Servicio de Orientación médica

Este servicio consistirá en la resolución de dudas de carácter médico que pudiera tener el Asegurado acerca de interpretación de análisis clínicos, medicamentos, etc. El servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** aconsejará, a la vista de los datos de la solicitud del servicio, lo que estime oportuno y orientará al Asegurado hacia el medio sanitario que considere mejor, si fuera necesario. En ningún caso el servicio de orientación médica diagnosticará ni prescribirá tratamiento alguno. Para los casos más graves y urgentes **EUROP ASSISTANCE** podrá activar los servicios de asistencia sanitaria necesarios, priorizando los servicios públicos de urgencia, siendo por cuenta del Asegurado los gastos que se ocasionen como consecuencia de este servicio.

Este servicio se prestará a petición del Asegurado y en horario de 9:00 a 21:00 todos los días.

2.- Segunda Opinión Médica

El Asegurado podrá solicitar mediante llamada telefónica, a **EUROP ASSISTANCE** para que gestione la solicitud de un segundo diagnóstico sobre una enfermedad grave (Infarto de miocardio, Cáncer (entendiéndose por cáncer el tumor maligno caracterizado por el crecimiento y la dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido normal), Accidente cerebro-vascular, Insuficiencia renal, Cirugía de las arterias coronarias, Puente aortocoronario (By-pass), Transplante de órganos vitales, Parálisis, Paraplejía, Enfermedad de Alzheimer, Enfermedad de Parkinson, Estado de coma, Ceguera total, Quemaduras graves), en las condiciones definidas a continuación, que previamente le haya sido diagnosticada en España.

El Asegurado podrá optar entre:

-Que **EUROP ASSISTANCE** de traslado a un centro médico especializado (perteneciente a una red nacional e internacional de centros de referencia de reconocido prestigio). Para ello el Asegurado deberá facilitar el informe médico inicial, junto con las pruebas ya practicadas, a fin de estudiar, analizar e informar posteriormente al Asegurado de las condiciones derivadas del estudio.

-Que **EUROP ASSISTANCE** gestione una consulta médica con un especialista próximo al domicilio del Asegurado en España, que emitirá un informe sobre la situación clínica del Asegurado. Para ello deberá aportar todos los informes y pruebas de que disponga. No se elaborará, por parte de **EUROP ASSISTANCE**, ningún informe o estudio posterior.

EUROP ASSISTANCE tomará a su cargo tanto la consulta médica con el especialista, como los gastos de desplazamiento que se produzcan, siempre que estos se produzcan dentro de la misma provincia.

EUROP ASSISTANCE ayudará en la gestión del ingreso en el centro médico, nacional o internacional para el tratamiento.

EUROP ASSISTANCE garantiza la confidencialidad de toda la información. Si fueran necesarias pruebas médicas adicionales, a juicio de los médicos especialistas que valoran el caso, éstas serán a cargo del Asegurado.

Este servicio se prestará a petición del Asegurado y en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional).

El presente servicio no constituye un seguro de Enfermedad ni de Asistencia Sanitaria.

EXCLUSIONES

En ningún caso estarán cubiertos por esta garantía los siguientes supuestos:

1,- Cuando el Asegurado oculte información o hechos relevantes para la gestión del siniestro.

2,- Pérdidas económicas directas sufridas como consecuencia de un siniestro amparado por esta garantía.

3,- Solicitudes desproporcionadas en relación a los efectos secundarios sufridos por el Asegurado.

4,- El dolo y los siniestros causados por mala fe del Asegurado.

5,- Ningún otro tipo de enfermedad no mencionada anteriormente.

3.- Orientación y Asesoramiento Psicológico Telefónicos

A petición del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** ofrecerá orientación y asesoramiento de tipo psicológico en situaciones de tensión emocional, malestar, dudas o preocupaciones relativas a la salud, relaciones familiares, laborales, etc. Tiene por objetivo proporcionar apoyo para encontrar la vía de solución de determinados problemas o conflictos a través de medios propios o con ayuda de profesionales.

El servicio psicológico de **EUROP ASSISTANCE** aconsejará, a la vista de los datos de la solicitud del servicio, lo que estime oportuno y orientará al Asegurado para una mejora de su estado psicológico/emocional.

En ningún caso el servicio de orientación psicológico diagnosticará ni prescribirá tratamiento alguno. Cuando la consulta derive de una situación clínica de urgencia, se activarán los servicios públicos de urgencia, o bien se dirigirá al Asegurado a su médico de cabecera o al especialista que corresponda.

Se establece un límite de 5 sesiones de 1 hora de duración.

Este servicio se prestará a petición del Asegurado y en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional).

4.- Servicio de compras y recados

EUROP ASSISTANCE, a petición del Asegurado, enviará una persona que se encargará de realizar las compras y recados de primera necesidad.

Esta garantía se prestará con un límite de 5 horas semanales y un máximo de 60 horas anuales.

Los costes de los productos y servicios adquiridos serán a cargo del Asegurado.

5.- Personal sanitario a domicilio

A petición del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** ofrece el servicio de envío de profesionales sanitarios (ATS, auxiliares de enfermería, fisioterapeutas, logopedas, psicomotricistas) que proporcionen los cuidados y tratamientos especiales que el Asegurado requiera, orientados a atender y cuidar al Asegurado según su problemática y su nivel de dependencia o enfermedad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar el desplazamiento.

Para la correcta prestación de este servicio, se solicitará siempre el informe médico que prescribe el tratamiento determinado.

Los servicios prestados son:

- Administración de medicación especial
- Vigilancia de las constantes vitales
- Curas
- Rehabilitación de miembros inferiores y superiores
- Rehabilitación del habla y del lenguaje.

Los costes correspondientes a los honorarios de dicho profesional, así como del desplazamiento, correrán a cargo del Asegurado.

6.- Ayuda personal

A petición del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** ofrece un servicio de ayuda personal a través de personal cualificado para necesidades que requieran apoyo en funciones de la vida diaria.

Los servicios prestados son:

- Levantar de la cama
- Aseo personal, baño, corte de uñas y peinado sencillo
- Ayuda en la comida
- Cambio de ropa personal y de cama
- Pequeños paseos, traslados en silla de ruedas, ejercicios de movilidad

Los costes correspondientes a los honorarios de dicho profesional, así como del desplazamiento, correrán a cargo del Asegurado.

7.- Servicio de catering a domicilio

A solicitud expresa del Asegurado y previo presupuesto, **EUROP ASSISTANCE** le facilitará un servicio de catering a domicilio con la periodicidad deseada.

Todos los gastos correrán a cargo del Asegurado. Este servicio se prestará sujeto a disponibilidades locales y en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional).

8.- Envío de profesionales de limpieza

A solicitud del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá a su disposición diferentes profesionales de limpieza para ayuda a domicilio, limpieza y orden del mismo y el lavado de ropa.

Los costes correspondientes a los honorarios de

dicho profesional, así como del desplazamiento, serán a cargo del Asegurado.

Este servicio se prestará de 9 a 19 de lunes a viernes, excepto festivos.

9.- Servicio de telefarmacia con receta

El servicio consistirá en la personación de un colaborador de **EUROP ASSISTANCE** (debidamente identificado) en el domicilio que a los efectos determine el Asegurado, para de esta forma recoger la receta médica y adquirir la correspondiente medicina. Posteriormente entregará ésta en mano al Asegurado, el cual abonará en el acto el importe a que ascienda la factura del producto adquirido. No serán aceptados cheques o pagarés.

El Asegurado deberá facilitar en todo caso el nombre comercial del producto y el tipo de presentación (comprimidos, ampollas, cápsulas, emulsiones, etc.) **Quedan excluidos expresamente los casos de abandono de la fabricación del medicamento o la falta de disposición del mismo en los canales habituales de distribución en España, así como los medicamentos que requieran el DNI para su adquisición y los incluidos en el recetario especial de estupefacientes.**

Se establece límite de un servicio al mes.

10.- Asesoramiento jurídico telefónico

EUROP ASSISTANCE dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el cliente referente a su ámbito personal y circunscrito a la legislación española.

El horario de consulta será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos). Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (exceptuando de este plazo los festivos de carácter nacional y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

11.- Coaching emocional y de resiliencia.

En caso de incapacidad permanente o discapacidad grave cubiertas por la póliza, y previa solicitud por parte del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a cargo hasta 4 sesiones de 1 hora de duración de **Coaching telefónico o presencial (sujeto a disponibilidades locales)** orientado al estado anímico del Asegurado y centrado en el aspecto actitudinal y emocional asociados a cambios bruscos debido al accidente.

En el caso de la no presentación del Asegurado a una sesión concertada sin previa cancelación de la misma, dicha sesión se contabilizará como recibida.

12.- Terapias Alternativas

En caso de incapacidad permanente o discapacidad grave cubiertas por la póliza, y previa solicitud del Asegurado, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a cargo hasta 4 sesiones de 1 hora en tratamientos con terapias alternativas (Aromaterapia,

Reiki, Homeopatía, Acupuntura, Reflexología, Kinesiología, Naturopatía y Terapia Floral) y métodos terapéuticos complementarios a la medicina convencional que ayudan a restaurar el equilibrio personal. Asimismo, el Asegurado podrá beneficiarse de precios especiales en tratamientos con los profesionales y centros de la Red de **EUROP ASSISTANCE**.

Servicio sujeto a disponibilidad local.

En el caso de la no presentación del Asegurado a una sesión concertada sin previa cancelación de la misma, dicha sesión se contabilizará como recibida.

EXCLUSIONES

- **Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente al Asegurador.**
- **Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.**
- **Consultas y actuaciones judiciales cuya resolución comporte la aplicación de derecho extranjero, y aquellas relativas a la reclamación de derechos y beneficios que asisten al Beneficiario frente al Colegio correspondiente.**
- **Cuando el hecho haya sido causado por mala fe o deliberadamente por el Beneficiario.**